

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220200011800	Ejecutivo Singular	COPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE	ROSALINA ELENA ROMAIDE ROJAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001-4003-023-2017-00207-00 y, que cursa actualmente en el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$500.000.000. Oficiese.	09/12/2022		2
76001310300320090005600	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	JORGE ENRIQUE ZULUAGA ARIAS	Auto decide sobre correr traslados OBS. -Con fundamento en el artículo 127 del C.G.P., tramítese en cuaderno separado la solicitud de nulidad presentada por el extremo activo. -Del incidente presentado, córrase traslado a las demás partes, por el término de tres (3) días conforme y para los efectos del numeral 2º del artículo 129 del Código General del Proceso. -DIFERIR el pronunciamiento frente al escrito allegado por la perita Gloria Lyda Rengifo Alarcón, por lo expuesto.	12/01/2023		1
76001310300520170028900	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ BRAVO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos de propiedad de los demandados Manuel de Jesús Santacruz Flórez y Claudia Patricia Gómez Bravo, sobre los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 370-859457 y 370-859484; facúltase al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.	12/01/2023		1
76001310300620210010100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANDRES ALBERTO PEÑA MADRIÑAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA. -DISPONER que FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta	12/01/2023		1

				que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -RATIFICAR el poder otorgado a la abogada MARIA FERNANDA SILVA MEDINA, para que continúe la representación judicial de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.			
76001310300620210010100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANDRES ALBERTO PEÑA MADRIÑAN	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	13/01/2023		1
76001310300620210031900	Ejecutivo Singular	APDO. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -ACEPTAR la subrogación parcial del crédito entre BANCOLOMBIA S.A. y FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., hasta por el monto de \$104.794.987.00 -TÉNGASE a FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A., como SUBROGATARIO PARCIAL para todos los efectos legales. - CONTINÚESE con el trámite del proceso teniendo como parte demandantes al BANCOLOMBIA S.A. y al FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A. - RECONOCER personería al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA, para que actúe en representación del FONDO NACIONAL DE GARNATÍAS S.A. en los términos y condiciones descritas en el memorial de poder que antecede - APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante F.N.G por valor de \$117.456.519 al 11 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	12/01/2023		1
76001310300620210031900	Ejecutivo Singular	APDO. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MESA S.A.S	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancolombia S.A. para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	12/01/2023		1
76001310300620210034500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	GOLDOFREDO ORTIZ IBARRA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas allegadas por diferentes entidades bancarias a la medida de embargo decretada por este juzgado, obrantes a ID 05 a 15 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines que consideren pertinentes.	12/01/2023		2
76001310300920190030800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	NELSON ANTONIO ALVAREZ OSORIO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$231.658.634, a corte 31 de octubre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. - ACEPTAR la renuncia de poder realizado por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, como apoderada de Banco de Occidente S.A. - REQUERIR al Banco de Occidente S.A., para que designe apoderado judicial.	12/01/2023		1
76001310301120210001300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DANIEL POVEDA OCAMPO	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario y poner en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por el jefe de la Unidad Legal de la Secretaría de Tránsito de Cali, obrante	12/01/2023		2

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)